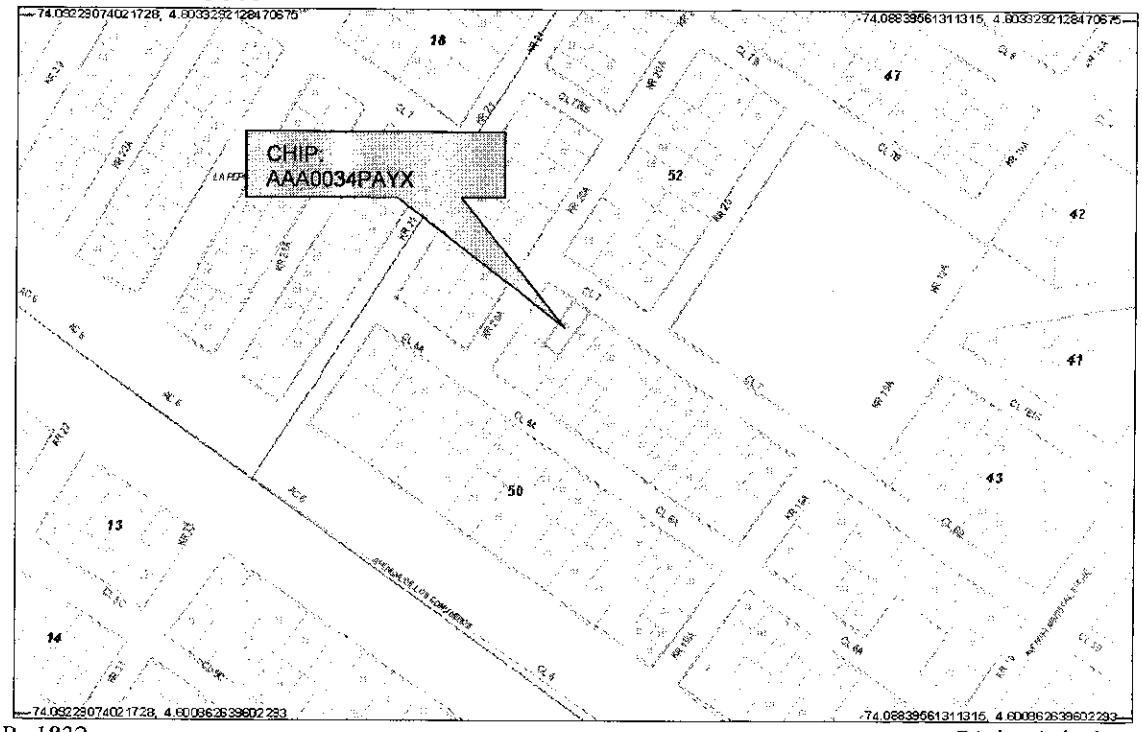
1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	1832
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2010ER12642
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-44821

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	INSPECCION 14 C DISTRITAL DE POLICIA
2.2 LOCALIDAD:	(14) LOS MARTIRES
2.3 UPZ:	(102) LA SABANA
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	LA ESTANZUELA
2.5 DIRECCIÓN:	CALLE 6 B No. 20 - 31
2.6 CHIP:	AAA0034PAYX
2.7 FECHA DE VISITA:	Octubre 26 de 2010
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	1 Persona – 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	450 m² (Aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN



BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. FOPAE: El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección 14 C Distrital de Policía, en desarrollo del proceso de querella No. 3605/09.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación objeto de la visita técnica se encuentra habitada, el responsable del inmueble permitió el ingreso, por lo tanto la visita técnica se pudo realizar satisfactoriamente. Es de aclarar que el día 13 de Septiembre de 2010 personal de Fondo de Prevención y Atención de Emergencias –FOPAE- realizó desplazamiento al inmueble objeto de la querella, debido a que en la edificación no se encontró ninguna persona que atendiera la visita, no se emitió el concepto técnico solicitado. El día 20 de Octubre en comunicación telefónica con personal de la Inspección 14 C se establecieron los números telefónicos de la persona de contacto que permitió el ingreso al inmueble.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita técnica es una edificación de cuatro pisos en la zona frontal y de cinco niveles en la parte posterior, la estructura principal está conformada por muros en mampostería de arcilla sin refuerzo ni elementos de confinamiento, en algunas zonas se aprecian elementos de concreto reforzado; los entrepisos son palcas macizas de concreto reforzado, la cubierta es en tejas de fibro cemento combinadas con tejas plásticas apoyadas en elementos de madera. El aspecto general de la fachada de la edificación se puede ver en la fotografía 1. El área aproximada de construcción es de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

El muro de fachada está en buen estado, no se aprecian fisuras ni grietas, los acabados no presentan deterioro, como se puede ver en las fotografías 1 y 2.

En general los muros internos se encuentran en buenas condiciones, no se observan daños, no hay agrietamientos ni fisuras, los acabados de los muros de la zona frontal se encuentran en buen estado, en las fotos 3 a 5 se pueden ver las condiciones de los muros internos. Los muros internos del quinto piso presentan deterioro, hay humedad excesiva y daño en los acabados, como se puede apreciar en la fotografía 6.

Las placas de entrepiso del segundo al cuarto piso están en buenas condiciones no se aprecian deflexiones, no hay agrietamiento, como se puede ver en la fotografía 7. La placa del quinto piso está en mal estado, el refuerzo no presenta el recubrimiento adecuado, hay desprendimientos de concreto que la conforma, como se observa en la foto 8. Se observan deficiencias constructivas en los muros y placa del quinto piso de la zona posterior, se observan condiciones de inestabilidad en esta zona de la edificación.

En la cubierta del cuarto piso se observa la acumulación de materiales de reciclaje y de escombros, los cuales generan sobrecargas, estos elementos presentan posibilidad de desprendimiento, en las fotografías 9 y 10 se pueden ver las condiciones descritas anteriormente.

En líneas generales se observa daño fuerte en los muros y placa del quinto piso, hay deterioro generalizado en estos elementos estructurales. Ante las cargas normales de servicio se evidencia posibilidad de colapso de la placa del quinto nivel a mediano plazo.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Vista general de la fachada del inmueble.

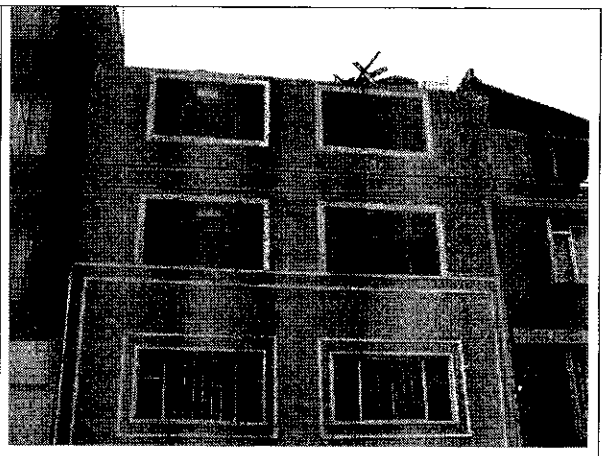


Foto 2. Muro de fachada en buenas condiciones.

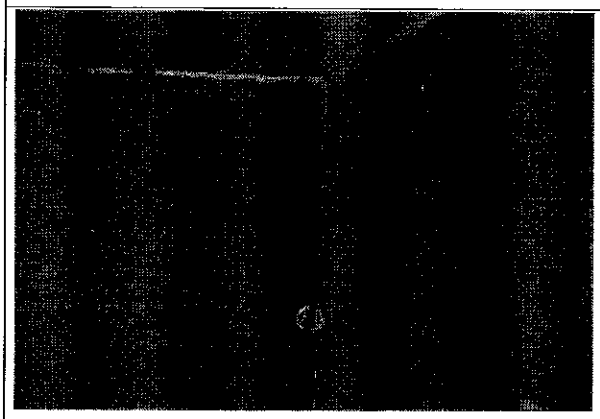


Foto 3. Aspecto general de los muros internos.

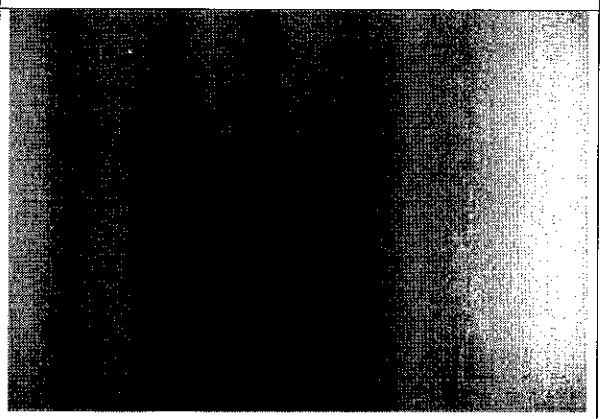


Foto 4. Muros internos en buenas condiciones.



Foto 5. Muros de niveles superiores en buen estado.

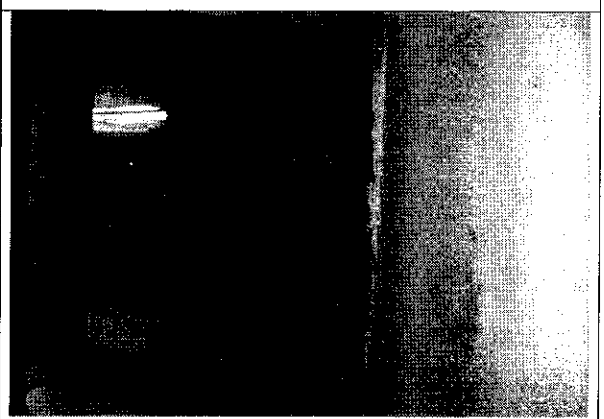


Foto 6. Deterioro en muros del quinto piso.

BOG Bogotá Positiva
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

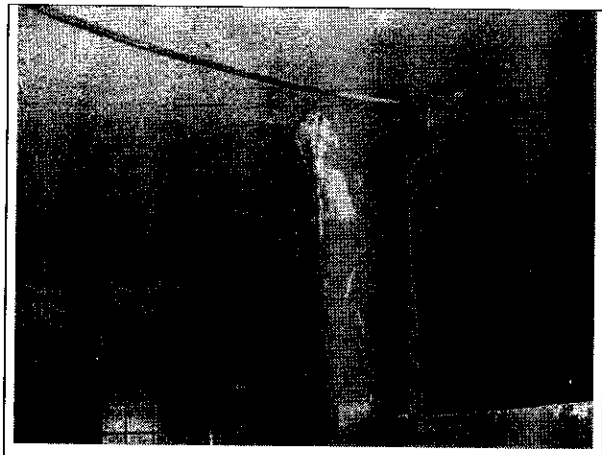


Foto 7. Placas de entrepiso de los niveles inferiores en buenas condiciones.

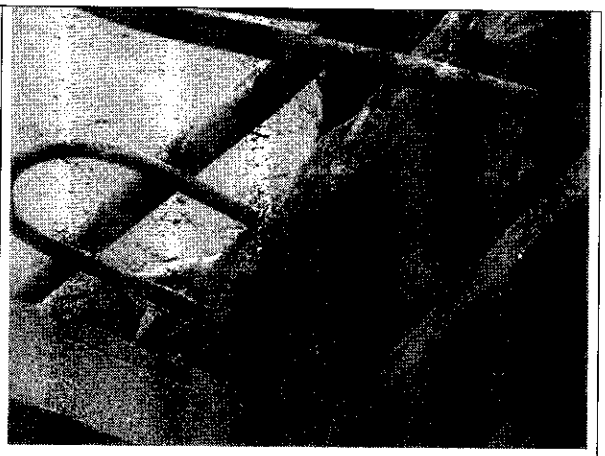


Foto 8. Placa del último nivel en mal estado.



Foto 9. Escombros y material de reciclaje sobre la placa del último nivel.

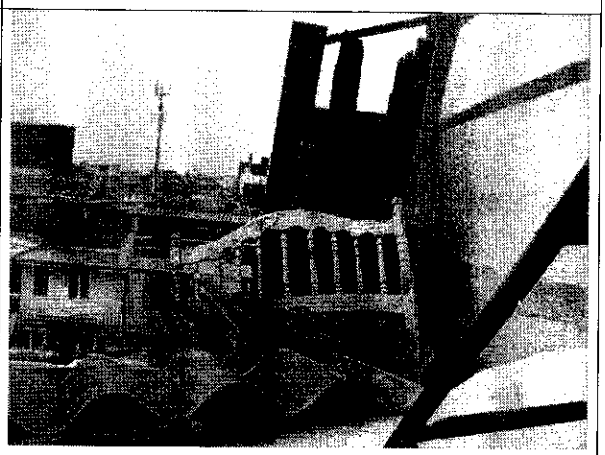


Foto 10. Cubierta en mal estado.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que *el quinto piso de la zona posterior del inmueble* ubicado en la Calle 6 B No. 20 – 31 **AMENAZA RUINA,** se observa daño fuerte en los muros y placa de este nivel, hay deterioro generalizado en estos elementos estructurales. Ante las cargas normales de servicio se evidencia posibilidad de colapso de la placa del quinto nivel a mediano plazo. Por lo tanto, se recomienda a los propietarios o responsables del inmueble desarrollar las siguientes actividades:

- Retirar los materiales de reciclaje y escombros que se encuentra en la parte superior de la edificación

BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- Realizar un estudio técnico que determine la funcionabilidad de la placa del quinto piso y la estabilidad de los muros de este nivel y que formule las actividades de solución, este estudio debe ser realizado por personal profesional idóneo
- Desarrollar las actividades de solución que determine el estudio recomendado en el punto anterior
- Restringir el uso del quinto piso hasta que se desarrollen las actividades anteriores
- Los trabajos de solución que se realicen deben cumplir con los requerimientos y normas exigidas por los entes de control que regulan este tipo de construcción

Elaboró: **JORGE MAURICIO FLOREZ D.** Ingeniero Civil – Especialista Estructural M.P.No. 25202-83486CND	Revisó: **Vo. Bo. ENRIQUE LINERO SOTO** Ingeniero Civil – Especialista Estructural
Revisó: **Vo. Bo. OSCAR IVAN CHAPARRO FAJARDO** Profesional Especializado Investigación y Desarrollo – Conceptos	Avaló: **Vo. Bo. LINDON LOSADA PALACIOS** Profesional Especializado Investigación y Desarrollo